 Alcaldía Municipal de Soacha	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GC-00-058</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>1.1</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>12</b>	<b>07</b>	<b>2022</b>

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>JULIO 2023</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Que a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Artículo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales orientando las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno, conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones.

Que por Decreto Municipal No. 207 del 10 de junio de 2015 el Alcalde Municipal de Soacha, delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Constitución Nacional de Colombia Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Dentro del marco del ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL: Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 en su TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°. (...) “OBJETO. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.”

Dentro de su “(...) ARTÍCULO 5°. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual,

física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. 2. Juventudes: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. 3. Juvenil: Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 MODIFICADA POR LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018 7 construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan...”

Dentro del marco del ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL: Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 manifiesta en su ARTÍCULO 13. LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD que: (...) “en desarrollo del Título II establecido en la presente ley, las Políticas Públicas de Juventud se formularán teniendo en cuenta principalmente la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, afirmación de la condición juvenil, y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo, y de conformidad con los lineamientos que se acuerden en el marco del Sistema Nacional de juventudes...”

Es así como dentro del ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES. Se manifiesta que: ...”Las entidades territoriales departamentales, distritales y **municipales**, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias en su numeral 3 y 4 : (...) “Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes. 4. Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.”

Y teniendo en cuenta que el diseño de las Políticas de Juventud son transversales a la estructura administrativa y programática de cada entidad Territorial y de la Nación, la Política Pública de Juventud Del Municipio se construye bajo el Acuerdo No. 31 de Diciembre 20 de 2018 y el Acuerdo 23 de Agosto 6 de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL 31 DE 2018 , en su numeral 1.3 argumenta frente al Centro de Desarrollo Integral Juvenil (...) “**el Centro de Desarrollo Integral Juvenil (CDIJ) es una propuesta pedagógica donde se le brindará a los jóvenes espacios de aprendizaje, formación y capacitación en las distintas temáticas de interés juvenil, priorizando los contenidos y las acciones de los ejes estratégicos de esta política . De igual manera el CDIJ podrá ser espacio de encuentro cultural de los grupos o parches juveniles que tengan su trabajo comunal en Soacha.**”

**Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo El Cambio Avanza 2020-2023** Artículo 38 – subprograma 4.1.2 Soacha avanza de la mano de las juventudes, cuyo objetivo es, generar condiciones de desarrollo integral y participación para la población para la población joven de la ciudad de Soacha, la descripción del subprograma describe que la Juventud es la quinta etapa de la vida del ser humano y viene después de la adolescencia o pubertad y precede a la adultez.

Esta es una población representativa de Soacha por lo cual se hace prioritario su vinculación a programas sociales que no solo garanticen su bienestar, sino que además les den la oportunidad de ser constructores del desarrollo de la ciudad; esto resulta prioritario para el presente plan de desarrollo.

Para entender a este grupo poblacional, es importante ocuparse de dos elementos: salud mental y física. Esto a través de estrategias que permitan que los jóvenes tengan un desarrollo integral y se eviten los problemas asociados a este grupo poblacional

Dentro del Sub Programa Soacha avanza de la mano de las juventudes, tenemos dos Metas la 47 y la 48 con sus correspondientes elementos constitutivos, la Meta 47 se establece de esta manera: Crear y poner en funcionamiento 3 Centros de Desarrollo Integral Juvenil (CDIJ) que vinculen a 4.500 jóvenes en el cuatrienio a procesos emprendimiento, espacios libres de violencia y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la construcción de proyectos de vida

El Elemento constitutivo 1. manifiesta, Identificar, establecer, dotar y poner en funcionamiento al 100% los Centros de Desarrollo Integral Juvenil (CDIJ)

El Elemento constitutivo 2. Implementar mediante la estrategia "Jóvenes Constructores de Paz y entornos libres de Violencia", la formación para jóvenes gestores de convivencia y mediadores de conflictos.

El Elemento constitutivo 3. Atender a jóvenes mediante la creación de alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades del sector educativo en pro de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, a través del fortalecimiento de proyectos de vida

El Elemento constitutivo 4 manifiesta, capacitar a jóvenes mediante el fortalecimiento, el emprendimiento e Innovación, despertando su creatividad y productividad.

El Elemento constitutivo 5 Capacitar a jóvenes mediante la estrategia "Soacha, una tierra que florece con los Jóvenes rurales y urbanos, por una ciudad sostenible", a través del intercambio de experiencias y saberes para la generación de ingresos y proyectos de vida.

El Elemento constitutivo Jóvenes capacitados mediante la emisora virtual y estudio de grabación para la promoción de iniciativas artísticas de jóvenes del municipio de Soacha.

El Elemento constitutivo 7 manifiesta, Promover encuentros familiares en Centros de Desarrollo Integral Juvenil para el fortalecimiento de valores y vínculos afectivos.

**Según los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística** En Colombia, una cuarta parte de la población es joven. Para el año 2021, de acuerdo con las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, el 24,8% son personas jóvenes (entre 14 y 28 años), Así, en el país hay alrededor de 12,7 millones de personas entre los 14 y 28 años, de quienes 6,4 millones son hombres (equivalentes a 25,6% del total de los hombres) y 6,3 millones son mujeres jóvenes (24,0% del total de las mujeres).

Si bien la salud mental es un elemento fundamental de análisis a lo largo de la vida, la juventud, como periodo de crecimiento y transformaciones, suele ser una etapa con afectaciones diferenciales en la salud mental de las personas. Según la Datos DANE, entre las personas de 14 a 28 años, quienes no estudian ni trabajan registraron más sentimientos negativos: entre julio de 2020 y julio de 2021, el 40,7% de los jóvenes que no estudian ni trabajan han sentido preocupación o nerviosismo, el 16,8% tristeza, el 13,7% dificultades para dormir, el 10,2% irritabilidad y el 8,7% soledad; en este orden los **Centros de Desarrollo Integral Juvenil (CDIJ)** se convierten en una herramienta de uso esencial para la ocupación de tiempo libre.

A través del programa de Soacha avanza de la mano de las juventudes, se debe realizar la dotación a los **Centro de Desarrollo Integral juvenil (CDIJ)** entendiendo estos como una propuesta pedagógica donde

se les brindará a los jóvenes espacios de aprendizaje, formación y capacitación e las distintas temáticas de interés juvenil, priorizando los contenidos y las acciones de los ejes estratégicos de esta política.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha requiere dotar los CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL con elementos que permitan brindar a los jóvenes un adecuado desarrollo de actividades tanto educativas como culturales, artísticas o recreo deportivas propias de la población, generando un ambiente óptimo y agradable que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los Jóvenes.

## **1. ESTUDIO DEL SECTOR:**

### **ANALISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO:**

El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad se suministrar el bien requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.

#### **1.1. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado para la orden de compra es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 71.313.636,00)**

#### **2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

El presupuesto oficial será respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5841 del 21 de julio de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

### **3.1 OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

#### **2.1.1. Alcance:**

Por medio de la presente contratación se busca dotar a los CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL de diferentes elementos que permitan el desarrollo de actividades educativas, culturales, artísticas y recreo deportivas propias de la población joven del Municipio.

#### **2.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
-------------	----------------	-----------------	-------------------------	-----------------------	--------------------

1	<p><b>CARPA TIPO KIOSCO DESARMABLE 6X4</b>  <b>TECHO Y ESTRUCTURA LATERALES COLOR BLANCO</b>  <b>CARPA: ( LONA VERANO)</b> Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt<sup>2</sup>, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti -hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección.  <b>ESTRUCTURA DESARMABLE:</b> Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 16 para cerchas, parales de 1 ½ en calibre16, para patas todo debidamente pintado en electrostática CARPA</p>	2	Unidad	\$ 4.590.000,00	\$ 9.180.000,00
2	<p><b>CARPA TIPO KIOSCO 4X4</b>  <b>TECHO Y ESTRUCTURA CON 3 LATERALES Y 2 VENTANAS</b>  <b>CARPA: (LONA VERANO)</b>  Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt<sup>2</sup>, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti -hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad,  <b>ESTRUCTURA DESARMABLE:</b> Fabricada todo en tubo cuadrado de 1" calibre 18 para cerchas, parales de 1 1/2 en calibre18, para patas todo</p>	3	Unidad	\$ 4.600.284,00	\$ 13.800.852,00

3	<b>CARPA BLANCA 3X3 TECHO, ESTRUCTURA 4 CORTINAS LATERALES</b> Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, 05 mm; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti -hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, ESTRUCTURA DESARMABLE	6	Unidad	\$ 2.550.000,00	\$ 15.300.000,00
4	<b>Mesa De Juntas Rectangular 10 Puestos sencilla con superficie en madera enchapado en formica y estructura metálica cubierta en pintura electrostática.</b> Superficie: Madera de 25 mm enchapada en formica. Estructura: Tubo metálico redondo calibre 16 con terminación en pintura electrostática. Con pasa cables redondo. DIMENSIONES: Alto: 73 centímetros. Ancho: 240 centímetros. Fondo: 120 centímetros.	1	Unidad	\$ 3.818.200,00	\$ 3.818.200,00
5	<b>SILLA PLASTICA COMEDOR.</b> Material ligero. Fácil de limpiar. Para exterior/interior. No se oxida. Alto: 89.5 cm Ancho: 49.5 cm	20	Unidad	\$ 45.500,00	\$ 910.000,00
6	<b>MESA PLASTICA COLOR BLANCA MATERIAL PLASTICO ALTA CALIDAD RESISTENTES AL SOL Y LA HUMEDAD TAMAÑO 72 X 72 X 72</b>	10	Unidad	\$ 132.900,00	\$ 1.329.000,00
7	<b>BALÓN DE FUTBOL Tamaño: #5 SAN SIRO - Ideal para practicar deporte. Diseño exclusivo de línea. Mantiene su forma Cosido</b>	11	Unidad	\$ 42.100,00	\$ 463.100,00

	para una mejor calidad y durabilidad.				
8	BALON DE VOLEIBOL FUNDAMENTACION FOMY GLOBAL	12	Unidad	\$ 44.900,00	\$ 538.800,00
9	SET DE PING PONG CON ESTUCHE: Incluye dos raquetas de ping pong • Raquetas con dos lados para golpes con y sin efecto • Incluye pelotas en ABS de material aprobado • Incluye malla adaptable a diferentes mesas • Con estuche para fácil transporte • Ligeras y resistentes	30	Unidad	\$ 31.060,00	\$ 931.800,00
10	RAQUETA DE TENIS: Material: Aluminio, Agarre de la mano de materia: PU/PVC/plástico/cuero artificial Tamaño: 68*27,5 CM	10	Unidad	\$ 93.891,00	\$ 938.910,00
11	ESCANER DUPLEX DS- 410: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: RGB x 48 bits interno / 24 bits externo Velocidad de Escaneo: 200/300 dpi : B/N & color ( 26 ppm/52 ipm) Capacidad: 50 páginas	1	Unidad	\$ 3.052.350,00	\$ 3.052.350,00

12	<p><b>CABINA ACTIVA 400W</b>  Respuesta de frecuencia (-3db): 50Hz-18KHz SPL máximo @ 1m: 120 dB/126 dB (PICO) Dispersión (H x V): 50-100° x 40°  Transductores Controlador de compresión: 1 x 44 mm HF Woofer: 1 x 15" LF Sección de entrada/salida Señal de entrada: 20kΩ balanceada, 10kΩ no balanceada Conectores de entrada: 2 x XLR Sección de potencia Potencia total: 100W HF, 300 W LF (RMS); Impedancia nominal (ohmios): 8Ω Rango de voltaje: CA 220V-240V~, 50/60Hz (o CA 110V-120V~, 50/60Hz) Especificaciones físicas Color: Negro Dimensión del tamaño (An. x Pr. x AL): 488 x 460 x 700 mm / (19,2 x 18,1 x 27,6 pulg.) Dimensiones del paquete (An. x Pr. x AL): 545 x 515 x 800 mm / (21,5 x 20,3 x 31,5 pulg.) Peso neto: 30,5 kg / 67,2 libras Peso bruto: 33,7 kg / 74,3</p>	2	Unidad	4.505.816	\$ 9.011.632,00
13	<p><b>AMPLIFICADOR PROAUDIO GX2000</b>  GX2000 Amplificador GX-2000 Pa Pro Audio 2.000W Potencia de Salida (8Ω): 2 X 400W RMS. Potencia de Salida (4Ω): 2 X 700W RMS. Potencia de Salida (2Ω): 2 X 1000W RMS. Potencia de Salida (BRIDGE 8Ω): 1250W RMS. Potencia de Salida (BRIDGE 4Ω): 1700W RMS. Frecuencia de Respuesta: 5Hz-50KHz (+/- 1dB). Impedancia: 20KΩ. S/N Ratio: ≥95dB. Damp modulo: &gt;400. Circuito tipo: AB. Peso: 22.5 Kg. Dimensiones: 482 x 453 x 88.8 mm.</p>	1	Unidad	\$ 3.783.010,00	\$ 3.783.010,00

14	<b>CONSOLA MEZCLADOR:</b> <b>MG12XU</b> Mesa de mezclas de 12 canales Hasta un máximo de 6 entradas de micro/12 de línea (4 mono + 4 estéreo) 2 buses de grupo + 1 bus estéreo 2 envíos AUX (incluyendo envío para efectos) Preamplificadores de micro "D-PRE" con circuito Darlington invertido Compresores de mando único Efectos de alta calidad: procesador SPX con 24 programas Funciones de audio USB: 2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz Funciona con iPad (2 o posterior) mediante el kit "Camera Connection" o el adaptador Lightning a USB para cámaras de Apple. Incluye la versión de descarga del software Cubase AI DAW Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono Alimentación phantom +48 V Salidas XLR balanceadas	1	Unidad	6.705.650	\$ 6.705.650,00
15	<b>Micrófono profesional inalámbrico UHF</b> Alcance de hasta 70 m sin interferencia Recepción unidireccional Incorpora botón "mute" Indicador de batería baja Filtro que reduce los ruidos por el viento y la respiración Receptor con salida 6,3 mm o Cannon (XLR) Incluye cable 6,3 mm a 6,3 mm de 1 metro Alimentación: 3 V--- (2xAA) Rango de frecuencia: 729 MHz a 821 MHz Poder de transmisión: 10 dBm Máximo nivel de entrada: 0 dBV	2	Unidad	775.166	\$ 1.550.332,00

### 3.1.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorios	15- Computadores	00 -	43211500 - Computadores
49 - Equipos - suministros y accesorios para deportes y recreación	16 - equipos deportivos para campos y canchas	15 - Equipos para deportes de campo	00	49161500 - Equipos para deportes de campo
49 - Equipos - suministros y accesorios para deportes y recreación	16 - equipos deportivos para campos y canchas	16 - Equipos para deportes de raqueta y pista	00	49161600 - Equipos para deportes de raqueta y pista
82 - Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10- Publicidad	15 -Publicidad impresa	00	82101500 publicidad impresa
56 - Muebles, mobiliario y decoración	10 - Muebles de alojamiento	17 - Muebles de oficina	00	56101700 - Muebles de oficina
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	13-Estructuras y edificios móviles	17 - Tiendas carpas y estructuras de membrana	00	95131700 - Tienda carpas y estructuras de membrana

### 3.1.4 Código de Programa de Desarrollo Municipal:

BMP2023257540047

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 4.1 Plazo de Ejecución:

Teniendo en cuenta lo expuesto en la Justificación del presente documento, y lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de uso de la Tienda virtual del Estado Colombiano la Entidad el plazo de ejecución de la presente compra será de cuatro (4) meses, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor y el contratista y aprobación de la Garantía única (de ser aplicable), previa expedición del certificado de registro presupuestal.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

#### 4.1.2 Lugar de Ejecución

Soacha, Cundinamarca.

#### 4.1.3 Forma de pago:

Se cancelará en un solo pago con la entrega total de los elementos a adquirir contenidos en la orden de compra, establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas una vez ingresen a almacén general; para efectos del pago el proveedor debe allegar: **1.** La factura, **2.** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor. En todo caso los pagos se realizarán previa verificación de la prestación real y efectiva de la entrega de los bonos de acuerdo a los documentos que soportan la redención con la evidencia de entrega y recibido de las dos partes y presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento a satisfacción e informe de ejecución del Supervisor. **PARAGRAFO.** En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los ~~ifms~~ y la certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del suministro.

#### 4.1.4 IMPUESTOS

El proveedor pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana y la reglamentación y/o normatividad municipal.

Descuentos que el MUNICIPIO DE SOACHA realizará en virtud de la ejecución de la orden de compra.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de Noviembre 28 de 2016. capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de Noviembre 28 de 2016. <b>SOLO PERSONAS JURIDICAS</b>
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	

*"C. Proceso de Contratación en Gran Almacén*

*(d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén"*

### **3.1. Supervisión y/ o Interventoría:**

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 2094 de 2021 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

### **3.2. Obligaciones del proveedor- contratista.**

**3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

- 1) Cumplir con el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- 2) Ejecutar la Orden de Compra dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la cotización los cuales hacen parte vinculante de la Orden de Compra.
- 3) Colaborar con la Entidad Compradora en todo lo necesario para que el objeto de la Orden de Compra se cumpla.

- 4) Avisar a la Entidad Compradora dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la Orden de Compra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos la Entidad Compradora.
- 5) Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la Orden de Compra le imparta la Entidad Compradora por conducto del Supervisor.
- 6) Asumir el transporte y velar porque los elementos a adquirir sean entregados sin deterioros durante el mismo. En caso de que estos sufran algún daño antes de que sean recibidos por el supervisor, el contratista deberá reemplazarlos dentro de término de un (1) día hábil contado a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- 7) Entregar la totalidad de los bienes en el Almacén de la Alcaldía Municipal de Soacha dentro del plazo de ejecución y entregas pactadas en la fecha y hora acordada.
- 8) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañe la propuesta durante el término de la duración del contrato.
- 9) Es el Proveedor el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad Compradora adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 10) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el anexo técnico de la orden de compra.

### **3.3. Obligaciones generales.**

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- 4) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6) . Salvarguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
- 7) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8) Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9) Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA

PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

- 11) El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 12) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13) Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14) Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15) El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
- 16) Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
- 17) Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
- 18) Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- 19) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

#### **3.4. Obligaciones de la Entidad Compradora.**

- 1) Hacer el registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable y ponerlo a disposición de los proveedores cuando lo soliciten.
- 2) Poner a disposición del Proveedor los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto ley 019 de 2012.
- 3) Designar un supervisor para la Orden de Compra expedida y ejecutada bajo la Compra por Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 4) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del proveedor en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
- 5) Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones establecidas y los plazos previstos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6) La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

#### **5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El régimen legal aplicable para el presente proceso de contratación será la Compra por Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento en Grandes Superficies, en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo

contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

**PARÁGRAFO.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la orden de compra es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 71.303.636,00)**

### 6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial será respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 4838 del 31 de mayo de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5841 DE 2023	
Disponibilidad Presupuestal	CODIGO 0108-2.3.41.02.049.047.2.3.2.02.02.009.91137-2
	ARTICULO Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple.
	VALOR \$ 75.400.000
	FECHA 21 de julio 2023.
	OBJETO ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA
	EXPEDIDO Dirección de Presupuesto.

## 7. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, establece en el numeral I (...) "*Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.*"

Por lo anterior la Entidad no exigirá garantías.

### 7.1 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratos o dependientes.

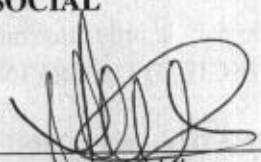
## 8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano.
- Anexo técnico

## 9. RESPONSABLES

  
DIANA SULAY MEDINA BENAVIDES  
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

  
Componente Técnico  
Claudia Liliana Reyes Vargas  
Profesional Contratista SDS

  
Componente Jurídico  
Angela Patricia Chicue-Cabrera  
Profesional universitario